

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 1 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de pertenencia con escritos que anteceden por resolver. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES MONTES.
DEMANDADO: IVAN FERNANDO SILVA LOPEZ.
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 760013103012-**2019-00295**-00.

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se observa que el Curador Ad Litem de las personas inciertas e indeterminadas ha presentado al despacho contestación de la demanda sin presentar oposición alguna.

Por su parte, la apoderada judicial del demandado IVAN FERNANDO SILVA LÓPEZ allegó escrito informando al despacho que el día 08 de noviembre de 2021 se llevo a cabo diligencia de entrega a favor del demandante del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 370-11629 adquirido mediante remate ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali.

Ahora bien, los escritos citados anteriormente serán agregados al expediente para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, siendo menester en esta instancia, correr traslado a la parte demandante de la excepción previa propuesta por la apoderada judicial del demandado IVAN FERNANDO SILVA LÓPEZ.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda allegada al despacho por el Curador Ad Litem de las personas inciertas e indeterminadas, a la cual se le dará el tramite correspondiente una vez se resuelva la excepción previa propuesta.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito allegado por la apoderada judicial del demandado IVAN FERNANDO SILVA LÓPEZ, al cual se le dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Por secretaría, **CÓRRASE** traslado a la parte demandante de la excepción previa propuesta por la apoderada judicial del demandado IVAN FERNANDO SILVA LÓPEZ (Art. 101 y 110 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11936865f69ef74520d6f1daf5ec7f464e84faf45ff450924609bfbdaeafa110
Documento generado en 05/04/2022 11:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>